

BASES TECNICO MEDIO PREVENCION RIESGOS LABORALES - C1

PRIMERA.- Objeto de estas Bases.

1.1 Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna de dos plazas de TÉCNICO MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo de 2019 (BORM nº 301, 31/12/2019), y dotada con los haberes correspondientes al grupo y subgrupo anteriormente mencionado, todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2 Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las pruebas se ajustará en lo no dispuesto en estas Bases, a lo establecido en las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el acceso de funcionarios de carrera aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de junio de 2020 (En adelante *Bases Generales 2020*).

SEGUNDA.- Requisitos de los Aspirantes.

Además de los requisitos señalados en la Base 4 de las Bases Generales los aspirantes han de cumplir con los siguientes:

- a.** Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Título de Bachiller o Técnico, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo C1.
- b.** Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- c.** Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, con una antigüedad mínima de dos años en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, y estar en situación de servicio activo, con desempeño real y efectivo de las tareas propias del puesto de trabajo correspondiente.

TERCERA.- Solicitudes.

3.1 La presentación de solicitudes se formalizará por medio de sede electrónica mediante instancia normalizada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es), conforme a lo dispuesto en la Base 5 de las Bases Generales 2020. La presentación se llevará exclusivamente de forma telemática de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Cartagena, BORM nº 144, de 24/06/2020.

La presentación de la instancia será considerada como Declaración Responsable de Veracidad del interesado de los datos que figuran en la misma, así como de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria.

3.2 Para la fase de concurso, los aspirantes se autobaremarán de acuerdo con el modelo de instancia normalizado a tal efecto, bastando la Declaración Responsable de Veracidad del interesado sobre los méritos alegados, así como de los datos que figuran en la instancia, sin

perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Cartagena puedan requerir a los aspirantes que acrediten la autenticidad y veracidad de los documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

3.3 Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 51.09 €.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

En relación con la admisión de aspirantes se estará a lo dispuesto de la Base 6 de las Bases Generales 2020.

QUINTA.- Tribunales.

En relación con la composición, designación y actuación de los Tribunales se procederá conforme lo dispuesto en la Base 7 de las Bases Generales 2020.

SEXTA.- Sistema Selectivo.

Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición.

SEPTIMA.- Fase de concurso.

7.1 La fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.2 Baremación. Los méritos alegados y justificados documentalmente, serán valorados con arreglo a lo dispuesto en la base 12 de las Bases Generales 2020, con un máximo de 10 puntos.

OCTAVA.- Fase oposición.

8.1 La fase de oposición con un máximo de 20 puntos, constará de dos ejercicios, eliminatorios y obligatorios. Cada uno de los ejercicios se valorará de cero a diez puntos, siendo necesarios 5 para entenderlos superados.

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 90 minutos, un cuestionario de 70 preguntas con respuestas alternativas más otras 5 adicionales para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas, determinadas por el Tribunal y relacionadas y comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones y tareas propias de la plaza, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine, que no podrá exceder de dos horas.

8.2 La calificación final de los aspirantes de la fase oposición vendrá determinada por la media aritmética de los ejercicios primero y segundo.

NOVENA.- Puntuación final.

La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

DÉCIMA.- Recursos

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de aquéllas.

TEMARIO

1. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.
2. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.
3. Personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Clases. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
4. Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (II). La responsabilidad de la Administración.
5. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos. Disciplinas o especialidades preventivas. Derecho y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.
6. El trabajo y la salud. Condiciones de trabajo y factores de riesgo. El ambiente de trabajo.
7. Daños derivados del trabajo. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
8. Análisis estadístico de accidentes. Clasificación de los accidentes. Índices estadísticos de siniestralidad.
9. Investigación de accidentes. Objetivos y metodología. Tipos de investigaciones. Método del árbol causal.
10. Funciones y niveles de cualificación de los Técnicos de Prevención. Responsabilidades del Técnico de Prevención.
11. Derechos y obligaciones de los trabajadores, de los responsables de la seguridad y salud y del empresario en materia preventiva. Consulta y participación de los trabajadores. El Delegado de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.

12. Reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. Ley 54/2003. El recurso preventivo.
13. Integración de la prevención. El plan de prevención, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva. Tipos de evaluaciones de riesgos. Método de evaluación general de riesgos del INSHT.
14. Riesgo laboral durante el embarazo. Evaluación del riesgo. Trámites. Prestación por riesgo laboral durante el embarazo o la lactancia.
15. Coordinación de actividades empresariales. El RD 171/2004.
16. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. El Real Decreto 486/97 y su Guía Técnica.
17. Señalización de seguridad. Tipos de señales. El RD 485/97 y su Guía Técnica.
18. Equipos de protección individual. RD 773/97 y su Guía técnica.
19. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por parte de los trabajadores de equipos de trabajo. El Real Decreto 1215/97. Condiciones de seguridad en máquinas. Obligaciones de usuarios, propietarios y fabricantes. Normativa aplicable.
20. Manipulación manual de cargas. El Real Decreto 487/97 y su Guía Técnica.
21. Evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización de datos. El RD 488/97 y su Guía Técnica.
22. Evaluación de la exposición laboral a contaminantes químicos. Mediciones y toma de decisiones basados en la Norma UNE-EN-689.
23. Exposición laboral al ruido. Evaluación del riesgo de exposición y medidas preventivas. El RD 286/2006. Selección y utilización de protectores auditivos.
24. Primeros auxilios. Prioridades de actuación. Actuaciones frente a fracturas, heridas, hemorragias y quemaduras. Transporte de accidentados. El botiquín de primeros auxilios. Soporte vital básico. Reanimación cardiopulmonar. Uso del desfibrilador semiautomático.
25. Factores psicosociales. Clasificación de los factores psicosociales. Principales riesgos psicosociales. Consecuencias. Fases en la evaluación riesgos psicosociales.